



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
QUELLOUNO  
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0302-2021-GM-MDQ-LC**

Quellouno, 21 de Julio del 2021

**VISTO:**

El Informe N° 0140-2021-AYQC-AR-MDQ-LC del 25/06/2021, de la CPC. Anmelin Yashira Quispe Caillahua - Jefe del Área de Rentas; Informe N° 0618-2021-OA-MDQ/LC del 14/07/2021, del Econ. Efraín Flores Rodríguez - Jefe de la Oficina de Administración; Proveído del 14/07/2021, de Gerencia Municipal; Opinión Legal N° 222-2021-MDQ-LC/OAJ del 15/07/2021, del Abog. Miguel A. Morales Tinco – Asesor Jurídico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “*Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones (...), Administrativas en el Gerente Municipal*”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, el artículo; 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, textualmente expresa: “*(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales, se crean, modifican, suprimen, exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos, contribuciones y las materias en la que las municipalidades tienen competencia normativa, dentro de los límites que la Ley establece.*

Que, conforme a los numerales 1 y 2 del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son rentas municipales: *Los tributos creados por Ley a su favor y las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, o que constituyen sus ingresos propios.*

Que mediante Ordenanza Municipal N° 03-2021-CM-MDQ/LC del 21/05/2021, se aprueba la Campaña de Beneficio Tributaria para el Año 2021, con el Objetivo de establecer un régimen de beneficios para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a favor de los contribuyentes, el mismo que en su Artículo Séptimo faculta al Gerente Municipal de la entidad adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto.

Que, el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que *es competencia de los gobiernos locales, administrar exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios y pro excepción los impuestos que la ley les asigne.* Asimismo, el artículo 41° de la norma acotada, señala que *excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, estableciendo que en el caso de contribuciones y tasa dicha condonación también podrán alcanzar al tributo.*

Que mediante Informe N° 0140-2021-AYQC-AR-MDQ-LC del 25/06/2021 la C.P.C. Anmelin Yashira Quispe Caillahua Jefa del Área de Rentas solicita la aprobación de las bases para el sorteo y otorgamiento de premios al buen contribuyente, para lo cual remite la propuesta de las



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

## GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

bases que implica el procedimiento y/o reglas del sorteo para realizarse una vez culminado la campaña de beneficio tributario documento remitido a la Oficina de Administración el mismo que con Informe N° 0618-2021-OA-MDQ/LC del 14/07/2021, deriva los actuados a la Gerencia Municipal tomando en cuenta el artículo séptimo de la Ordenanza Municipal N° 03-2021-CM-MDQ/LC y con Proveído de Gerencia Municipal del 15/07/2021, es remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para la correspondiente Opinión Legal y con Opinión Legal N° 222-2021-MDQ-LC/OAJ del 15/07/2021, el Abog. Miguel A. Morales Tinco, opina procedente la solicitud presentada por la Jefa del Área de Rentas.

Estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con las facultades que confiere el artículo 20° inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal; por lo que mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2021-A-MDQ/LC de fecha 04/01/2021, se designa en el cargo de confianza al Gerente Municipal y con Resolución de Alcaldía N° 009-2021-A-MDQ/LC de fecha 04/01/2021, delega facultades y atribuciones Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal **Lic. Adm. Richar Sota Condori**; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal y en cumplimiento de la normatividad vigente.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, las bases del sorteo de reconocimiento al buen contribuyente de la Municipalidad Distrital de Quelluno, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la Municipalidad

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración, para que a través del Área de Rentas, realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento estricto y la publicación de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, publique la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DISTRIBUCIÓN:**  
CC.  
Alcaldía  
O.A.  
A. R. (Adjunto Expediente)  
Arch. GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
**Lic. Adm. Richar Sota Condori**  
GERENTE MUNICIPAL

